



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lués, 27 de enero de 1992

Núm. 21

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	Página
Imposición de contribuciones especiales derivadas por diversas obras en diferentes calles .....	313-314
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 1991 .....	314
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la Administración núm. 2 notificando y requiriendo a deudores de paradero desconocido .....	315
Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de bienes inmuebles .....	316
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas .....	317
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	318-319
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	319-321
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	321-325
Juzgados de Instrucción .....	325
Juzgados de lo Social .....	325-328
Juzgados Militares .....	328

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 2.368

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 47.522.674 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 45 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.369

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de construcción de aceras provisionales y tubería de abastecimiento de agua en avenida de Cataluña, entre Alcalde Caballero y puente del Gállego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 30.778.142 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 32 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación

y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.376

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de instalación de alumbrado público en prolongación del paseo Echegaray y Caballero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- El coste total de las obras alcanza la cantidad de 7.155.647 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 40 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expone en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 71.813

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1991.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Participación Ciudadana y Servicios Públicos*

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

- La Junquera, 9.
- Carretera de Castellón, kilómetro 3,400.
- Carretera de Madrid, kilómetro 314,800.

Aprobar propuesta de acuerdo extrajudicial presentado por Consorcio de Compensación de Seguros en el que se concede a este Ayuntamiento indemnización de 3.817 pesetas por daños causados en señal de tráfico y árbol sitos en calle Compromiso de Caspe, por vehículo Z-2348-N.

Aprobar propuesta de acuerdo extrajudicial presentado por Consorcio de Compensación de Seguros en el que se concede a este Ayuntamiento indemnización de 51.960 pesetas por daños causados en dos semáforos en avenida de Navarra con Vía Hispanidad por vehículo Z-8080-G.

Quedar enterada del auto dictado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se accede a la suspensión de los actos administrativos impugnados, ordenando al Ayuntamiento que ponga fin a la clausura del referido quiosco de venta de periódicos y revistas. Proceder a la ejecución de lo acordado en el auto de 18 de septiembre de 1991, dejando en suspenso el acuerdo de Alcaldía de 18 de diciembre de 1990 y poniendo fin a la clausura del quiosco, debiendo la titular llevar a cabo la explotación dentro de los límites de concesión original.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por estacionar en parterre a:

—Roberto-Angel Meléndez Angulo. Vehículo Z-8450-Z, en avenida de Goya-Fernando el Católico.

—Pedro López Clerencia. Vehículo Z-6194-AK, en avenida de Goya-Fernando el Católico.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a José-Luis Guillo Guerrero por ejercer la actividad con puertas abiertas, oyéndose música desde la calle, en Bar Madrigal, en calle Comandante Repollés, 4.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Pedro Casco Yusta por quemar a cielo abierto arbustos, etcétera, en Parque Miralbuena.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Miguel Sancho Florentin por producir ruidos procedentes de ladridos de perro en calle Sor Juana de la Cruz, 27.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a Curtidos Loango por producir molestias por ladrido de perro en calle Ramiro I de Aragón, 20.

#### *Hacienda y Economía*

Comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ante la apelación interpuesta por Felipe Laencuentra Pueyo contra la sentencia número 743 de 1991, de 26 de octubre, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable a los intereses municipales y desestimatoria del recurso interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 1988 por cuotas de urbanización en calle Martín el Humano.

Quedar enterada de la sentencia 743-91 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso 1.605 de 1990, favorable a los intereses municipales y desestimatoria del recurso presentado por don Felipe Laencuentra Pueyo interpuesto contra resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 1988, por denegación de solicitud de cancelación del aval para garantizar obras en calle Martín el Humano.

Quedar enterada de la sentencia 675 de 1991 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón recaída en el recurso 68 de 1991 y favorable a los intereses municipales, entre don José-Fernando Puig Ferrer y este Excmo. Ayuntamiento, contra liquidación por el impuesto municipal de radicación, declaración 63.963.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso interpuesto contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón número 316 de 1989, instado por don Joaquín y don José Herrero Catalina, contra inclusión en el impuesto municipal sobre solares, ejercicio 1984.

Rectificar acuerdo de 1 de octubre de 1991 en el que se adjudicaba a diversas firmas comerciales suministro de vehículo para la Policía local, en el sentido de que el citado gasto sea con cargo a otra partida.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras del proyecto complementario de distribución, instalaciones y acabados en el Torreón Fortea, adjudicada a Agraconsa.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de supresión de barreras arquitectónicas mediante la adaptación de 250 pasos de peatones, adjudicada a Iberco, S. A.

Reconocer obligación a Imesa por trabajos de retranqueo.

Reconocer obligación a Castilla Instalaciones de Oficinas, S. A., por ampliación de mobiliario para Servicio de Planeamiento.

Adjudicar a Ino Reproducciones, S. A., la publicación de seis números del boletín del CIPAJ.

Aprobar precio en el contrato concertado con Sistemas, S. A., para la conservación y mantenimiento de la centralita instalada en el antiguo Matadero.

Denegar la revisión de precios solicitada por Cogapesa en las obras de ampliación de Cementerio de Torrero, manzana B.

#### *Urbanismo*

Comunicar que no procede el abono de intereses por demora en el pago de las siguientes certificaciones:

—Número 6, parcial, sobre pavimentación y renovación de servicios de las calles del sector Coso-San Miguel.

—Número 2, sobre obras varias en el barrio de Movera.

—Número 1, sobre obras varias en el barrio de Movera.

—Número 2, sobre proyecto de instalación de agua en la barriada de Las Torres, del barrio de Villamayor.



- Número 1, restauración del parque Castillo Palomar.
- Número 2, restauración del parque Castillo Palomar.
- Número 3, restauración del parque Castillo Palomar.
- Número 5, restauración del parque Castillo Palomar.
- Número 1, sobre cubrimiento y vallado de acequias en barrio de Casetas.

Aprobar certificación número 9, liquidación, relativa a las obras de tubería de compensación de presiones del Arrabal (segunda fase).

Aprobar certificación extraordinaria por adicional número 2 y final relativa a las obras de acondicionamiento de nuevas oficinas para el Servicio de Planeamiento y Unidad Técnica de Cartografía.

Aprobar certificación número 2, liquidación relativa a las obras de modificación del proyecto de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla.

Aprobar certificación número 9, liquidación, relativa a las obras de pavimentación y renovación de servicios en plaza de Sas y calles del Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto.

Aprobar certificación número 4, liquidación relativa a las obras de adicional al proyecto de ampliación del parque de la Granja.

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar distintas obras de urbanización en:

—Camino de Cabaldós, 27-33.

—Isaac Peral, 22.

—Fray Luis Urbano, angular a División Azul.

Estimar denuncia interpuesta contra actividad de Cervecería Carabel, sita en calle Alférez Rojas, 68. Sancionar al titular con multa de 25.000 pesetas.

Sancionar a Comunidad de propietarios de calle Norte, 18-20-22, con multa de 25.000 pesetas por molestias de humos y olores.

Sancionar a doña Silvia Ruiz Bermejo, titular de la actividad de Pub Búhos, sito en calle Francisco de Vitoria, 32, con multa de 25.000 pesetas por desobediencia a la autoridad municipal.

#### Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Comunicar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la imposibilidad de atender su petición de conserje para las aulas de preescolar y EGB, instaladas provisionalmente en el Instituto de Bachillerato Mixto, 18.

Conceder a la Federación Aragonesa de Montaña cantidad para la realización del curso de iniciación al montañismo.

Autorizar el gasto del segundo plazo del déficit por la realización de la campaña Actividades Físicas para Adultos, curso 90-91.

Hacer pública una nueva convocatoria para subvenciones a entidades deportivas de base.

Devolver importe de matrícula sobre educación musical 1991 a Victoria López Gordillo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel de Codes Llanta contra acuerdo de denegación de beca para la Escuela Municipal de Danza.

Conceder subvención a la Agrupación de Sordomudos de Zaragoza.

Conceder solicitud de subvención a la Coordinadora de Pastoral Juvenil.

Proceder a la adjudicación de profesionales a Entidades Sociales.

Aprobar la ampliación del contrato existente con la Asociación de Vecinos Lanuza-Casco Viejo para la gestión de taller ocupacional en Distrito número 1.

Previo declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, la Comisión da el visto bueno al convenio entre la Dirección General de Protección Civil, Generalidad de Cataluña, Generalidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de Bilbao, Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamiento de Valencia y Ayuntamiento de Zaragoza para la dotación en régimen de cofinanciación de equipos especializados en el rescate de personas sepultadas. Se autoriza al teniente de alcalde delegado del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por delegación del ilustrísimo señor alcalde, para la firma del citado convenio.

El señor alcalde explica que hay más de tres mil suscripciones para la asamblea que próximamente celebrará en Zaragoza la Federación Española de Municipios y Provincias. Todos los concejales de la Corporación están suscritos y recibirán la correspondiente documentación. Cada concejal tomará parte en la Comisión correspondiente a la que pertenece en la Corporación, pero si alguno estima conveniente intervenir en otra o cambiar puede hacerlo. Recuerda a los concejales que el Ayuntamiento es el anfitrión de la asamblea y les ruega que actúen como tales con los participantes en la misma.

Finalmente, el alcalde da cuenta de la reunión mantenida en la tarde de ayer en Obras Públicas y Transportes con el titular del Ministerio señor Borrell, el secretario de Estado para Aguas y Medio Ambiente y otros

directores generales del departamento, en la que se aseguró la ejecución de las obras previstas para que el convenio suscrito con Zaragoza se cumpla y se trataron otros temas, como la autovía de Huesca, Comunet, etc.

Se levanta la sesión a las 9.50 horas.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núms. 73.599 a 73.605

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración núm. 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, núm. 6), se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

#### Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Período reclamado	Importe
50/045646-48	ALVAREZ LALINDE MANUEL	91-007661	04/91	65767
50/045646-48	ALVAREZ LALINDE MANUEL	91-008737	05/91	66084
50/045646-48	ALVAREZ LALINDE MANUEL	91-005825	06/91	68764
50/050748-09	DEYSCA, S.A.	91-009829	06/91	114817
50/063174-19	ANTONIO LAYUS VALERO	91-007672	04/91	48466
50/063174-19	ANTONIO LAYUS VALERO	91-008755	05/91	49805
50/069189-20	JUAN ANTONIO GODOY GALVAN	91-008762	05/91	27727
50/072092-13	ARAGONESA DE DEPORTES, S.A.	91-009854	06/91	50342
50/074144-28	CARLOS GRASA VELLILLA	91-008776	05/91 A 05/91	17617
50/075776-11	M. CARMEN MARTINEZ PARRA	91-009864	06/91	36229
50/077159-36	CORT. MONTEGROS, S.L.	91-009870	06/91	275057
50/077238-18	JOSE LUIS RUIZ RABADAN	91-007698	04/91 A 04/91	178436
50/077238-18	JOSE LUIS RUIZ RABADAN	91-008704	05/91 A 05/91	182732
50/077238-18	JOSE LUIS RUIZ RABADAN	91-009871	06/91	144913
50/077717-12	EUGAR, S.L. DOLORES GARCIA	91-007699	04/91	35281
50/077717-12	EUGAR, S.L. DOLORES GARCIA	91-008786	05/91	36094
50/077717-12	EUGAR, S.L. DOLORES GARCIA	91-009872	06/91	36229
50/079560-12	COMERCIAL JAS S.A.	91-009875	06/91 A 06/91	68671
50/079581-33	FERNANDO JIMENEZ ORTEGA	91-009876	06/91	154682
50/079699-54	JESUS RAIMONDO BELLO HERNANDEZ	91-009877	06/91	100685
50/080061-28	POBENA, S.L.	91-008796	05/91	111119
50/081977-04	MENSAJEROS DE ARAGON, S.C.L.	91-009883	06/91	512512
50/082944-01	ANA MARIA CANO CHEUCA	91-009884	06/91	27727
50/082993-50	JESUS AZAGRA AYESA	91-009885	06/91	39608
50/086588-56	RICARDO JUAN POZA POZA	91-009891	06/91	335834
50/087301-90	SEMAX, S.L.	91-009894	06/91 A 06/91	2676253
50/087408-03	PEPORTAISA, S.A.	91-007725	04/91 A 04/91	41904
50/087408-03	PEPORTAISA, S.A.	91-008813	05/91 A 05/91	43300
50/087408-03	PEPORTAISA, S.A.	91-009895	06/91	79216
50/087987-00	NATHIR MUIR SEIKH ALARD	91-007647	11/88 A 11/88	22106
50/088159-75	FERNANDO ROYO PASCUAL, S.A.	91-007729	04/91 A 04/91	39761
50/088707-41	JOSE BELLOZ GARCIA	91-008822	05/91	108278
50/089027-70	JUAN ANTONIO DIAZ PEREZ	91-008825	PRRERO/91	106885
50/089093-39	ACT. ARTISTICAS ARAGONESAS, S.A.	91-007738	04/91	264006
50/089093-39	ACT. ARTISTICAS ARAGONESAS, S.A.	91-008826	05/91 A 05/91	164543
50/089093-39	ACT. ARTISTICAS ARAGONESAS, S.A.	91-009904	06/91	272522
50/089470-28	JOSE MANUEL LOPEZ YARZA	91-007740	04/91 A 04/91	54081
50/089470-28	JOSE MANUEL LOPEZ YARZA	91-008828	05/91 A 05/91	56710
50/090227-09	TUCRI, S.A.	91-009912	06/91	84347
50/090331-16	CERVALVA, S.L.	91-009914	06/91	68764
50/092519-70	INGENIEROS ASOC. EURO ARAGON	91-009927	06/91	85952
50/092555-09	CONFECCIONES OTONO, S.L.	91-009929	04/91 A 04/91	34589
50/092555-09	CONFECCIONES OTONO, S.L.	91-009930	05/91 A 05/91	16141
50/093076-45	POTODOL, S.L.	91-009932	06/91	37487
50/093824-17	BENIGNO CHECA LANDAZURI	91-007769	04/91 A 04/91	207856
50/093824-17	BENIGNO CHECA LANDAZURI	91-008866	05/91 A 05/91	211423
50/093824-17	BENIGNO CHECA LANDAZURI	91-009937	06/91	233591
50/094314-22	PINTURAS ARAGON, S.C.	91-009940	06/91	172226
50/094739-59	ARAGONESA DE ACCESORIOS, S.L.	91-009943	06/91 A 06/91	124294
50/094820-43	INDUST. RECERA. BARRADO, S.L.	91-008874	05/91	45922
50/094962-88	COMERCIAL TAYDESA, S.L.	91-009946	06/91	91936
50/095324-62	BAMBALINAS, S.L.	91-007777	04/91 A 04/91	76514
50/095463-07	C L S, S.A.	91-007778	04/91 A 04/91	138185
50/095463-07	C L S, S.A.	91-008878	05/91	81808
50/095567-14	ARAMAQ, S.L.	91-008879	05/91	174836
50/095567-14	ARAMAQ, S.L.	91-009950	06/91	233108
50/096353-24	CARLOS MARCEN, S.L.	91-009959	06/91	68764
50/096384-55	INDUSTRIAS PASTELERIA RAMTL	91-008886	05/91	189130
50/096384-55	INDUSTRIAS PASTELERIA RAMTL	91-009960	06/91	182824
50/096482-56	NAQUINAS FRUTOS Y BOLAS, S.L.	91-008888	05/91	50616

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/097211-09	HAMBURGUESAS Y COCINADOS S L	91-008892	05/91	108276
50/098577-17	SEGURIDAD PROFESIONAL, S.A.	91-009969	06/91	55295
50/098924-73	SEVI SERVICIOS, S.A.	91-009970	06/91	633404
50/099104-59	SOINPA S.A.	91-009971	06/91	65876
50/099528-95	COMERCIAL DE GRIFERIA, S.A.	91-009976	06/91	293778
50/099610-80	GENERAL DE PROMAGERIES, S.L.	91-009982	06/91	118824
50/099612-82	LUMINAR, S.C.	91-009983	06/91	172226
50/100020-05	ARTIGAS GIL, S.L.	91-009916	05/91	36094
50/100044-29	ACCES. Y REP. DEPORTIVOS, S.A.	91-009987	06/91	398920
50/100495-92	ARCANA DE HOSTELERIA, S.L.	91-009993	06/91	36229
50/100547-47	ANGEL SALVADOR ANSON	91-007817	04/91	36094
50/100872-81	PROCONPAS, S.L.	91-008927	05/91	129326
50/100872-81	PROCONPAS, S.L.	91-009998	06/91	131536
50/101449-76	HERYGAR S.L.	91-010002	06/91	1013483
50/101569-02	GRABACION.INTERFERENCIAS S.L.	91-007827	04/91	104039
50/101663-96	JOSE JAVIER LORENTE GRACIA	91-010008	06/91	36229
50/102184-35	CONTRATAS Y CONST. BERNA-GIL, S.L.	91-010011	06/91	229634
50/102238-89	MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ	91-010013	06/91	51436
50/102689-55	GESTION EMPR. FINANZAS Y COM	91-007841	04/91	43786
50/103130-11	EGEA ANDRES, FRANCISCO JAV.	91-008952	05/91	72186
50/103130-11	EGEA ANDRES, FRANCISCO JAV.	91-010021	06/91	36225
50/103141-22	IND. ARAGONESA DEL CHAMPINON S.A.	91-008953	05/91	67446
50/103158-39	MOPPI, S.L.	91-007843	04/91 A 04/91	70697
50/103158-39	MOPPI, S.L.	91-008954	05/91 A 05/91	25002
50/103158-39	MOPPI, S.L.	91-010022	06/91	72456
50/103237-21	MANGADO REINALDOS, M.LUISA	91-008958	05/91	36094
50/103253-37	AIS EUROPA S.L.	91-007851	04/91	81260
50/103253-37	AIS EUROPA S.L.	91-007852	02/91 A 02/91	59917
50/103253-37	AIS EUROPA S.L.	91-008960	05/91	204517
50/104053-61	LUNA GALLARDO, MIGUEL ANGEL	91-007854	04/91	55454
50/104813-45	NANRO, CHASSAN	91-010035	06/91	72456
*** Total ***				13874047

Notificaciones régimen general de la Seguridad Social

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003013	MARZO/90 CUOTA PATRONAL	38184
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003015	MAYO/90 CUOTA PATRONAL	113160
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003016	JUNIO/90 CUOTA PATRONAL	114832
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003017	JULIO/90 CUOTA PATRONAL	114832
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003018	AGOSTO/90	136078
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003019	SEPTIEMBRE/90 CUOTA PATRONAL	114832
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003020	OCTUBRE/90 CUOTA PATRONAL	114832
50/100015-00	PROCESADOR S.A.	91-003021	NOVIEMBRE/90 CUOTA PATRONAL	114832
*** Total ***				861582

Notificación recargo régimen general de la Seguridad Social

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/102166-17	UTOPIA S.C.	91-000294	FEBRERO A MARZO/91	2333
*** Total ***				2333

Comunicación de diferencias régimen general (notificaciones)

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/087078-61	MARCELO FONES S.L.	91-003461	MAYO/91	3889
*** Total ***				3889

Requerimientos régimen especial agrario (cuenta ajena)

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/0484102-89	CUNCHILLOS LUSILLA, JOSE LUIS	91-001904	4/91	7829
*** Total ***				7829

Notificaciones recargo trabajadores autónomos

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/770455-73	KULIRA MARYINSK PIRA	91-000384	JUNIO 1991	2870
*** Total ***				2870

Requerimientos régimen especial trabajadores autónomos

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/206143-10	BREGUA ROYO MARIO	91-007995	90/01 A 90/12	275417
50/212288-44	GRACIA OLIVAN ARISTIDES	91-008270	90/01 A 90/12	239493
50/212288-44	GRACIA OLIVAN ARISTIDES	91-008090	91/01 A 91/05	114834
50/216812-09	IRANZO SULLS, JUAN ANTONIO	91-008271	90/04 A 90/12	180990
50/218447-92	ABELLAN CALAVIA JESUS	91-008091	91/01 A 91/06	137801
50/218988-51	IBARES ALMAU ROBERTO	91-001825	03/89 A 12/89	164544
50/220480-88	MIGUEL COLOMINAS, JUAN JORGE	91-008275	90/01 A 90/12	239493
50/405746-84	SILVA REDONDO FRANCISCO	91-008094	91/01 A 91/05	114834
50/700631-89	JOSE M. GARCIA BALLESTERO	91-007874	91/01 A 91/06	165361
50/721228-25	CAMPOS LEAL MIGUEL	91-008283	90/11 A 90/12	40220
50/721228-25	CAMPOS LEAL MIGUEL	91-008103	91/01 A 91/04	91867
50/723162-19	GALAPIENZO RINCON ARMANDO	91-008104	91/01 A 91/05	114834
50/740344-32	MAURICIO GIRONA RAFAEL	91-008289	90/01 A 90/12	239493
50/740344-32	MAURICIO GIRONA RAFAEL	91-008112	91/01 A 91/05	114834
50/743578-65	ALCALA LOSANTOS, JOAQUIN	91-008114	91/01 A 91/04	91867
50/751415-45	MUNOZ LAZARO, ENRIQUE	91-008119	91/02	22967
50/751644-80	MRA CASTILLO, CARMEN S.	91-008120	91/02	22967
50/752801-73	GIL GARCIA M BREGUA	91-008121	91/01 A 91/05	114834
50/755466-22	LAROSA RUBIO, ROSA MARIA	91-008294	90/01 A 90/09	179167
50/756508-94	GRACIA DIAGO ANTONIO	91-008295	90/01 A 90/12	239493
50/761580-25	JOSE IGNACIOGRACIA LOPEZ	91-007880	91/05 A 91/06	55120
50/761873-27	DR. ROSA MARIA COCA FERNANDEZ	91-008128	91/03 A 91/05	114834
*** Total ***				3075264

Zaragoza, 11 de diciembre de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 2.090

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por descubiertos totales en el régimen general y especial de trabajadores autónomos, importantes por recargos y costas incluidas 636.109 pesetas, contra Rafael Díaz González, domiciliado en avenida de Compromiso de Caspe, 11, a quien se han embargado los siguientes bienes:

Urbana. — Piso quinto, número 3, con una superficie de 62,82 metros cuadrados, y una cuota de participación de 0,80 % en el edificio sito en esta ciudad (avenida de Compromiso de Caspe, 11). Inscrito en el tomo 4.224, folio 147, finca 7.057, inscripción primera.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio. Importe total del débito, concepto y períodos a que corresponde: Descubiertos totales en los siguientes regímenes:

Autónomos: Períodos Enero a diciembre 1988, por un importe de 177.600 de principal y 35.520 pesetas de recargo.

Enero a diciembre 1989, por un importe de 190.776 pesetas de principal y 38.155 pesetas de recargo.

General: Períodos: Mayo a agosto 1988, por un importe de 78.382 pesetas de principal y 15.676 pesetas de recargo.

Costas estimadas: 100.000 pesetas; total deuda: 636.109 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza para autorización de subasta, conforme al artículo 123 del citado Reglamento.

Y para que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge, Josefa Esmeralda Navarro García; a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, y a terceros poseedores, si los hubiere, se publica el presente edicto.

Advertencia. — Al deudor de que dispone de un plazo de ocho días para designar perito que intervenga en la valoración de los bienes embargados.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo



de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia de embargo al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blancas Planas Giral.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 72.297

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT de calle Cruz del Sur, sin número, en Zaragoza (AT 214-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Zaragoza, calles Tulipán, Cruz del Sur y Marte, destinada a alimentar al nuevo CT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.493.870 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Línea de unión del CT Mercurio y línea aérea existente.  
Final CT Cruz del Sur, sin número, y salida.  
Longitud: 160 metros.  
Recorrido: Calles Tulipán, Cruz del Sur y Marte, de Zaragoza.  
Tensión: 10 kV.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.  
Zaragoza, 4 de diciembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 72.298

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, en calle Esera, sin número, en Zaragoza (AT 226-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, situado en Zaragoza (calle Esera, sin número), destinado a atender la demanda con energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.706.794 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura de carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas de puesta a tierra.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 72.299

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Río Esera, sin número, en Zaragoza (AT 178-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT situada en Zaragoza (calle Esera), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.956.145 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea de CT Talleres Mijú a CT Río Guatizalema, 3.  
Final: CT Río Esera, sin número.  
Longitud: 120 metros, entrada y salida.  
Recorrido: Calle Esera, de Zaragoza.  
Tensión: 10 kV.  
Circuitos: Uno, III.  
Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.  
Zaragoza, 4 de diciembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 72.300

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, desde el CT Jarea al CT Novel, en Alagón (AT 253-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en Alagón, terrenos de dominio público y carretera Z-524, destinada a mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1989, con presupuesto de ejecución de 3.178.674 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: CT Jarea.  
Final: CT Novel.

Longitud: 258 metros.  
 Recorrido: Carretera Z-524 y terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Alagón.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.  
 Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 72.878

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.771 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Roberto Gil Ramos, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 13 de junio de 1991 en reclamación número 50-2205-90, sobre liquidación por sanción en el impuesto sobre el vañor añadido correspondiente al año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.879

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.779 de 1991, interpuesto por el demandante Virgilio Arias Lodos, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 25 de septiembre de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección de Gestión de Personal denegando petición sobre rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de capitán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.880

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.770 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Roberto Gil Ramos, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 13 de junio de 1991 en reclamación número 50-2204-90, sobre liquidación por sanción en el impuesto de renta de las personas físicas correspondiente al año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.881

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.780 de 1991, interpuesto por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Financiera Mabesa, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 16 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra el acta de conformidad número 104.808, número de registro 853 de 1991, de 3 de junio de 1991, por el concepto de tasa de equivalencia de 1989, en término de Miralbueno. (Expediente 449.396-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.882

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.689 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Santiago Gayarre Grosilla, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por acuerdo de 11 de julio de 1991 declarando la inadmisibilidad de la reclamación por formularse sobre cosa juzgada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.883

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.766 de 1991, interpuesto por el recurrente don Francisco-Javier Merino Sáenz, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por acuerdo de 29 de mayo de 1991 autorizando al recurrente fijar la residencia en Zaragoza durante baja por enfermedad y denegando percepción de asignación especial por destino en el extranjero, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.884

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.759 de 1991, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Compañía María y Marianistas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 27 de septiembre de 1991 desestimando reclamación contra liquidación número 901.575-90 en concepto de impuesto de plusvalía por transmisión de finca. (Expediente 275.131-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.885

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.755 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Ignacio Blasco Gil, contra el Ayuntamiento de Utebo, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de recursos de reposición interpuestos contra dos liquidaciones de plusvalía, período 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.886

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.765 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Eduardo Belsué Gracia, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre acuerdo de 5 de julio de 1991 denegando solicitud de jubilación forzosa por incapacidad física, y por acuerdo de 24 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.



Núm. 72.887

A T E A

Núm. 2.588

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.756 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Santiago Izuzquiza Rueda, contra el Ayuntamiento de Utebo por desestimación presunta, por silencio administrativo, de recursos de reposición interpuestos contra dos liquidaciones de plusvalía, período 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 73.233

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.772 de 1991, interpuesto por el procurador señor Magro, en nombre y representación de Encarnación Muñoz Corral, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 30 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo aprobando definitivamente el estudio de detalle para el área de ordenación diferenciada Residencial número 8. (Expediente número 3.056.197-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 73.234

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.783 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de José M. Martín Montañés, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 11 de mayo de 1991 sancionando por no someterse el recurrente a las pruebas establecidas para comprobación del grado de intoxicación por alcohol. (Expediente número 72.812-5.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

A S I N

Núm. 2.583

Por el Pleno de esta Corporación, en fecha 5 de diciembre de 1991, se acordó la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por Cementerio municipal.
- Precio público por suministro municipal de aguas.
- Precio público por aprovechamientos comunales.

Igualmente, el Pleno, por unanimidad, acordó la aprobación de manera provisional de la imposición y ordenación de la nueva Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de la normativa vigente, dichos acuerdos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus correspondientes expedientes, así como sus textos, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Si transcurrido el referido plazo no se han presentado reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Asín, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de diciembre de 1991, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte de "La Sierra", se exponen al público por ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación correspondiente, para que, no habidas reclamaciones o resueltas que fueran las presentadas, se presenten proposiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de licitación: Aprovechamiento de maderas.

Tipo: 496.800 pesetas, al alza.

Pliegos: Están de manifiesto en la Secretaría, en horas de oficina.

Plazos. — Se presentarán en la Secretaría, en días y horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los pliegos se abrirán el último día de los veinte referidos, a las 13.00 horas.

Atea, 15 de enero de 1991. — El alcalde.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., de profesión ....., con domicilio en ....., enterado de la subasta de maderas promovida por el Ayuntamiento de Atea, ofrece la cantidad de ..... pesetas por el total de lo subastado.

(Firma del licitador.)

B U L B U E N T E

Núm. 2.584

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.322.424 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bulbunte, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde.

C A L A T O R A O

Núm. 2.580

Hormigones Calatorao, S. L., ha solicitado licencia para la instalación de depósito-cisterna metálico, enterrado, exterior, de 30.000 litros de gasóleo, para recepción del combustible a granel en camión cisterna, con aparato surtidor para consumo propio e instalación eléctrica anexa, con emplazamiento en la carretera de La Almunia, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 15 de enero de 1992. — El alcalde, P. A.: El teniente de alcalde.

C A L A T O R A O

Núm. 2.579

Hermanos Gracia Guerrero, S. C., ha solicitado legalización de venta de productos agrícolas, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, núm. 21, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 15 de enero de 1992. — El alcalde, P. A.: El teniente de alcalde.

C A L A T O R A O

Núm. 2.578

Agroquímicos Callejas, S. C., ha solicitado legalización de venta menor de todos artículos (incluye productos agrícolas), con emplazamiento en la avenida de Monares, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 15 de enero de 1992. — El alcalde, P. A.: El teniente de alcalde.

**E P I L A**

Núm. 2.587

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, el expediente de modificación de créditos número 1 de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y acuerdo de aprobación inicial.

Epila, 31 de diciembre de 1991. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**F A B A R A**

Núm. 2.359

Don Agustín Llop Carceller, en nombre y representación de Granja Llop, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de gas licuado del petróleo, con emplazamiento en partida de "Las Puntas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 13 de enero de 1992. — El alcalde.

**F A R L E T E**

Núm. 2.586

Han sido aprobadas definitivamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales que se especifican a continuación, para el ejercicio de 1992, experimentando una subida del 8 % con respecto a las del ejercicio anterior:

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Cementerios.
- Aprovechamiento y disfrute del patrimonio municipal.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley.

Farlete, 14 de enero de 1992. — El alcalde.

**G O T O R**

Núm. 2.591

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, por unanimidad, acordó:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto de bienes inmuebles, con el contenido y alcance establecido en el artículo 78.2 de la citada ley.

2. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, con el contenido y alcance establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del citado texto legal.

Gotor, 14 de enero de 1992. — El alcalde, Manuel Díez Cisneros.

**G O T O R**

Núm. 2.592

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Contra la aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva o de su publicación, si no es automática dicha aprobación definitiva.

Gotor, 14 de enero de 1992. — El alcalde, Manuel Díez Cisneros.

**A N E X O****Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en el 1,4.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1, con carácter único, para todo el término municipal.

Art. 3.º Los mencionados coeficiente 1,4 e índice 1 podrán ser modificados a la baja al tener conocimiento este Ayuntamiento de la matrícula o padrón del citado impuesto.

**Disposición final**

La presente ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**J A R Q U E**

Núm. 2.589

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, por unanimidad, acordó:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto de bienes inmuebles, con el contenido y alcance establecido en el artículo 78.2 de la citada ley.

2. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, con el contenido y alcance establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del citado texto legal.

Jarque, 14 de enero de 1992. — El alcalde, Manuel Saldaña Marquina.

**J A R Q U E**

Núm. 2.590

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Contra la aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva o de su publicación, si no es automática dicha aprobación definitiva.

Jarque, 14 de enero de 1992. — El alcalde, Manuel Saldaña Marquina.

**A N E X O****Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en el 1,4.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1, con carácter único, para todo el término municipal.

Art. 3.º Los mencionados coeficiente 1,4 e índice 1 podrán ser modificados a la baja al tener conocimiento este Ayuntamiento de la matrícula o padrón del citado impuesto.

**Disposición final**

La presente ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 2.354

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, aprobó el proyecto técnico de pavimentación de las calles Sol y adyacentes, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 8 de enero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LUESIA**

Núm. 2.593

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación, por medio de subasta, del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de montes consorciados de este municipio, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — El arrendamiento de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan:

Monte "Fayanás", número de elenco Z-209 (lote primero), de 500 hectáreas, para 500 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 95.040 pesetas.

Monte "Fayanás", número de elenco Z-209 (lote segundo), de 330 hectáreas, para 330 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 63.720 pesetas.

Monte "Fayanás", número de elenco Z-209 (lote tercero), de 330 hectáreas, para 330 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación de 37.802 pesetas.

Monte "Fayanás", número de elenco Z-3164 (lote número 10, denominado "Mariguarilla"), de 390 hectáreas, para 390 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 24.999 pesetas.

Monte "El Val", número 204 del catálogo de utilidad pública, de 89 hectáreas, para 89 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación de 75.000 pesetas.

Las adjudicaciones se realizarán por el periodo de año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992.

Fianza definitiva. — 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Luesia, 11 de enero de 1992. — El alcalde, Pablo Garcés.

**LUCENI**

Núm. 2.360

Don Moisés Val Yoldi ha solicitado licencia para ampliación y mejora, con emplazamiento en "Antigua Harinera", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luceni, 14 de enero de 1992. — El alcalde.

**MAINAR**

Núm. 2.594

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley de Haciendas Locales (Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Mainar, 14 de enero de 1992. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

**MALLÉN**

Núm. 2.577

Don José-Luis Puertas Montón, en nombre y representación de Mallendist, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de productos alimenticios, con emplazamiento en la calle Eufemia Peralta, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

**NOVILLAS**

Núm. 2.356

Don Antonio Palacios Gavín ha solitado la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato de aprovechamiento de madera de chopo de las partidas "Codera" y "Mejana Calva", en este término municipal.

Por consiguiente, y a los efectos legales procedentes, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado.

Novillas, 13 de enero de 1992. — El alcalde.

**ORÉS**

Núm. 2.582

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, por unanimidad, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto de bienes inmuebles, atribuye a los ayuntamientos, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Los presentes acuerdos se hacen públicos a los efectos oportunos.

Orés, 27 de diciembre de 1991. — El alcalde, Leoncio Laborda Idoipe.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.335

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.450 de 1991, promovido por Menhir Leasing, S. A., contra María-José Lorente Mata y Roberto Miguel Laborda, en reclamación de 2.330.824 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.339

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1989. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 696 de 1989, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Bleuca, siendo demandada Ana-María Fernández Sánchez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Ana-María Fernández Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 138.357 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de demanda el día 14 de junio de 1989, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ana María Fernández Sánchez se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.675

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.338 de 1991, promovido por Banco de Fomento, S. A., contra Francisco-Ramón Delgado Ramos, en reclamación de 2.429.407 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 73.338

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de octubre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Bleuca Quesada, contra Esperanza Segura López, Alejandro Martínez Espeleta, María-Pilar Castillo Ortega y Luis Sanz Viñau, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dichos demandados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.682.838 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Martínez Espeleta, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 73.004

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.108 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Gregoria Dorotea Maurel Lumbreras, en el que se manifiesta que Luisa-María Maurel Lumbreras falleció en Zaragoza el día 28 de julio de 1986, en estado de viuda, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado testamento.

Se solicita se declare heredera abintestato de Luisa-María Maurel Lumbreras a su hermana Gregoria-Dorotea Maurel Lumbreras.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a lo solicitado para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Jesús María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

Núm. 71.885

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.298 de 1990-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 1.109. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor

Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.298 de 1990-A, seguidos por Ruedas y Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Marco, siendo demandada Transportes El Raso, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ruedas y Neumáticos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Transportes El Raso, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 257.258 pesetas de principal, más 1.850 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Transportes El Raso, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación**

Núm. 73.005

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.085-B de 1991, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 934. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.085-B de 1991, seguidos por M. Z. Imer, S. A., representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado señor Gómez G., siendo demandada Maki Renta y Servicios, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de M. Z. Imer, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Maki Renta y Servicios, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.231.128 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Maki Renta y Servicios, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de requerimiento**

Núm. 73.280

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez en los autos de menor cuantía número 1.434 de 1990-A, promovidos por la sociedad cooperativa de viviendas Residencial Tauro Limitada, contra la sociedad cooperativa de trabajo asociado Servizar Limitada, se requiere a la sociedad demandada para que en el término de diez días presente la liquidación de las cuentas y gestiones realizadas en representación de la sociedad cooperativa de viviendas Residencial Tauro Limitada, a fin de proceder a hacer efectivo el saldo que resultare a favor de la parte actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado habrá de estar y pasar por la que presente la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a todos los fines dispuestos a la sociedad cooperativa de trabajo asociado Servizar Limitada, libro y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 73.238

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, número 1.190 de 1991, instado por Ana-María Blanco y Blanc, contra Ernesto Vázquez Lebrón, he acordado por providencia de fecha 14 de diciembre de 1991 emplazar al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce,



para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 73.330

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 556 de 1991, instado por Aquilino Lalinde Giménez, contra María Visitación Campos Iranzo, he acordado por providencia de fecha 19 de junio de 1991 emplazar a María-Visitación Campos Iranzo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 73.322

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 763 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 13 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre resistencia a agentes de la autoridad y ofensas, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciados, policías locales números 835 y 663, y denunciados, Florín Aurel Pal y Constantín Lupoiaie, mayores de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florín Aurel Pal y Constantín Lupoiaie, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas a cada uno, con el arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y costas del juicio, sirviéndoles de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvieron privados de libertad por estos hechos.

Para la notificación de esta resolución a los denunciados, líbrese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Florín Aurel Pal y Constantín Lupoiaie, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 73.336

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 636 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1989. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por Distribuciones Cuin, S. L., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigida por letrado, contra Laura López Algás, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Distribuciones Cuin, S. L., contra la demandada Laura López Algás, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 107.463 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 73.342

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 804 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1991. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra la entidad mercantil Ciclo Comercial, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra la entidad mercantil Ciclo Comercial, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 329.993 pesetas, más los intereses legales y las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 73.957

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 528 de 1988-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Félix Cerdá Domingo, Luis-Antonio Tejero García, María-Dolores Cerdá García, José Galindo Marín y Pilar Cerdá Domingo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 1.496.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª El remate puede cederse a terceros.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca 1. Urbana. — Casa con corral y cuadra en Morata de Jalón, en la calle Barranco de las Eras, número 39, con una superficie total de 300 metros cuadrados, de los que 28 metros cuadrados corresponden a la casa, 35 metros cuadrados a la cuadra y los restantes 237 metros cuadrados al corral. Inscrita al tomo 1.745, folio 93, finca 7.021 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 985.000 pesetas.

Finca 2. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Sardilla", de 3 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 94, finca número 7.022 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 100.000 pesetas.

Finca 3. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Nava", de 22 áreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 95, finca 7.023 del Registro

de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 32.000 pesetas.

Finca 4. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Nava", de 1 hectárea 42 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 96, finca número 7.024 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 200.000 pesetas.

Finca 5. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Sardilla", de 52 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 98, finca número 3.842-N del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 70.000 pesetas.

Finca 6. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "Valdemanzano", de 22 áreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 97, finca 7.025 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 40.000 pesetas.

Finca 7. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Sardilla", de 15 áreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 99, finca 3.843-N del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 17.000 pesetas.

Finca 8. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Nava", de 26 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 100, finca número 3.844-N duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 35.000 pesetas.

Finca 9. Campo seco en el término de Morata de Jalón, partida "La Nava", de 15 áreas. Inscrito al tomo 1.745, folio 101, finca 3.845-N duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 17.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 73.000**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 836 de 1991-B, instado por Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Indacables, S. A., y otro, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 73.003**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 541 de 1991-B, instado por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra José-Ramón Fuster Checa, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicho ejecutado para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 73.351**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 307 de 1991-A, instado por CAMPZAR, representada por el procurador señor Barrachina, contra Sin Fronteras, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 72.675**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 569 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 569 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados Manuel del Arbol Martínez y Dolores Palacios Revuelta, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de BBV Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Manuel del Arbol Martínez y Dolores Palacios Revuelta, para el pago a dicha parte ejecutante de 12.222.972 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel del Arbol Martínez y Dolores Palacios Revuelta, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 73.006**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 313 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 313 de 1991, seguidos por Financial Leasing, S. A., representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Sancho Bergua, siendo demandada Distribuciones Carr-Mas, S. L., y otro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Financial Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Distribuciones Carr-Mas, S. L., y Andrés Carramolino Díaz, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.541.082 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Distribuciones Carr-Mas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 73.283**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 939 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 939 de 1991, seguidos por Extensión, Regulación y Colocación de Instalaciones Eléctricas, S. A. (ERCOSA), representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Navarro Salas, siendo demandada General Mediterránea de Industria, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Extensión, Regulación y Colocación de Instalaciones Eléctricas, S. A. (ERCOSA), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada General Mediterránea de Industria, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 992.000 pesetas de principal y los intereses legales



que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a General Mediterránea de Industria, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Santiago Sanz.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 72.386

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 11 de diciembre de 1991, dictada en el juicio ejecutivo núm. 410 de 1991-C, promovido por Banco Zaragozano, contra Armando Juste Plumed y María Pilar Franco Latorre, en reclamación de 722.666 pesetas de principal, más 350.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo matrícula TE-9745-D.
2. La parte legal del sueldo que percibe el demandado como gerente de Remolques Jeis, S. L., con domicilio en carretera de Castejón de Valdejas, núm. 49, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).
3. Vivienda en calle Mayor, 50, de Calamocha (Teruel). Inscrita al tomo 1.052, folio 132, finca 8.958.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.125

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 176 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Aranda Burruego, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Esmeralda, 1, bajos, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero, a las 11.10 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 1.181

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 900 de 1991, instados por Gregoria Argandoña, en representación de Rosario Ribagorda Argandoña, contra Tresac Lober, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de febrero próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tresac Lober, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 2.343

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 849 de 1991, instados por Miguel-Angel Linares Cólera, contra Industrias Gimm, S. A., sobre indemnización, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que com-

parezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 30 de enero, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Gimm, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.385

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 212 de 1991, seguidos a instancia de Mercedes Jordán Montori, contra Auto-Motor Las Fuentes, S. L., en reclamación por despido, con fecha 3 de diciembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Auto-Motor Las Fuentes, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 644.895 pesetas, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Auto-Motor Las Fuentes, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.387

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 214 de 1991, seguidos a instancia de Aurora Garcés Briz y otra, contra Confecciones Arrubas, S. L., en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 4 de diciembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Arrubas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 583.183 pesetas, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Arrubas, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 73.242

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 681 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 415. — En nombre del Rey, en Zaragoza a 28 de noviembre de 1991. — Visto por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 681 de 1991, seguido a instancia de Antonio Pardos Rubio, asistido del letrado don Arturo Acebal Martín, contra Tucrí, S. A., que no comparece, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Pardos Rubio, contra Tucrí, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirlo en su anterior puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los

cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, número 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tucrí, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 73.241

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 496 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carlos Tardez Urbano, contra Sicilia, S. A., en 4 de diciembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Sicilia, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 201.368 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sicilia, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria sustituta, María-Pilar Gasós.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 912

Don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 95 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Rafael-José Val Carrascón, contra Exclusivas Emansa, S. C., Emilio Dendarrieta Molinero y Valentín Oliveras Avilés, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de abril de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril de 1992; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Solamente la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Consta en autos certificación registral del inmueble embargado y de lo que respecto a titulación del mismo consta en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, donde se encuentra anotado preceptivamente de embargo.

Se advierte que la certificación existente en autos respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Vivienda o piso ático derecha, con terraza, en la planta sexta superior, y participación de 6,25 % en el solar y demás cosas y elementos comunes. Mide unos 59 metros cuadrados y forma parte de la casa sita en esta ciudad (plaza de Santo Domingo, núms. 7 y 8). Inscrita al libro 800 del tomo 1.956, folio 210, finca número 8.480-N. Valorada en 4.750.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.240

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 640 de 1991, a instancia de Francisco-Javier Torres Almazor y José-Luis Trullén Torres, contra Diascal, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco-Javier Torres Almazor y José-Luis Trullén Torres, debo condenar y condeno a la empresa Diascal, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Francisco-Javier Torres Almazor, 104.818 pesetas.

A José-Luis Trullén Torres, 104.818 pesetas.

Estas cantidades deberán incrementarse en un 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Diascal, S. L. (que tuvo su domicilio en Mercazaragoza, calle A, nave 1, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.511

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 207 de 1991, a instancia de María-Paz Rodríguez Herrero y otros, contra Ruviana, S. C. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 685 de 1990, seguido a instancia de María Paz Rodríguez Herrero y otros, contra Ruviana, S. C. L., con fecha 21 de febrero de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 11 de abril de 1991.

Segundo. — Que en 27 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.494.357 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.494.357 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 21 de febrero de 1991, dictada en proceso 685 de 1990, seguido a instancia de María-Paz Rodríguez Herrero y otros, contra Ruviana, S. C. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.494.357 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ruviana, S. C. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.515

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 202 de 1991, a instancia de Manuela Pérez Pérez y otros, contra Luis Pallaruelo Fondevila, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 440 de 1991, seguido a instancia de Manuela Pérez Pérez y otros, contra Luis Pallaruelo Fondevila, con fecha 24 de septiembre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 26 de octubre de 1991.

Segundo. — Que en 12 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.842.578 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.842.578 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de septiembre de 1991, dictada en proceso 440 de 1991, seguido a instancia de Manuela Pérez Pérez y otros, contra Luis Pallaruelo Fondevila y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.842.578 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Luis Pallaruelo Fondevila, y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.901

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 212 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Josefa García Hernández y otros, contra Casa Margarita, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 530 de 1991, seguido a instancia de Josefa García Hernández y otros, contra Casa Margarita, S. A., con fecha 17 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 21 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 2 de diciembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.672.557 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.672.557 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de octubre de 1991, dictada en proceso 530 de 1991, seguido a instancia de Josefa García Hernández y otros, contra Casa Margarita, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.672.557 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Casa Margarita, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.902

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 213 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Fernando Blázquez

Aparicio, contra Procesator, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 528 de 1991, seguido a instancia de Fernando Blázquez Aparicio, contra Procesator, S. A., con fecha 17 de octubre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 15 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 2 de diciembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 172.510 pesetas y por 17.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 172.510 pesetas, más 17.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de octubre de 1991, dictada en proceso 528 de 1991, seguido a instancia de Fernando Blázquez Aparicio, contra Procesator, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 172.510 pesetas, más otras 17.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Procesator, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 788

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 889 de 1991, a instancia de Donato Ramos Cabral, contra Arafer Zaragoza, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Donato Ramos Cabral, contra Arafer Zaragoza, S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de febrero próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Arafer Zaragoza, S. L. (con último domicilio conocido en calle Julián Sanz Ibáñez, núm. 5, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 792

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 605 de 1991, sobre despido, a instancia de Alfonso Ibáñez Ibáñez, contra Maquiebro, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 del día 13 de febrero próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Maquiebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**Juzgados Militares**

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 31 DE CATALUÑA**

Núm. 319

**Requisitoria**

BRIGNIONI GONZALEZ (Joel), hijo de Adaberto y Evelín, nacido en Zaragoza el 19 de septiembre de 1969, con DNI número 50.011.189, cuyo último domicilio se ignora, está encartado en diligencias preparatorias número 31-63-91.

El encartado que se expresa comparecerá dentro del término de quince días ante el señor juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña (sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona), con la advertencia de que si no lo hiciere será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere hallado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**PRECIO**  
—  
Pesetas

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial